



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 081-2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 07 AGO. 2023

VISTO:

El Informe N° 288-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/U.E.-ESP.ADQ. con fecha de recepción 07.08.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 07.08.2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante ORDENANZA REGIONAL N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar el programa PROG-78-2009-SNIP: **"ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS"**, conforme a los acuerdos suscritos para su cumplimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA y el Gobierno Regional de Amazonas;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, define el contenido del Plan Anual de Contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalándose, además, en el numeral 15.3 de la mencionada norma que, el referido Plan Anual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, debe ser publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en su portal institucional, incluyendo el documento aprobatorio;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29.01.2019 denominada **"Plan Anual de Contrataciones"**, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Informe N° 288-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/U.A.-ESP.ADQ. con fecha de recepción 07.08.2023, el Especialista en Adquisiciones de la Entidad, solicita





RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 081-2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

a la Jefe (e) de la Unidad de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el ejercicio 2023, teniendo en cuenta que, con Informe N° 384-2023 G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico hace llegar el informe en el cual se adjunta las especificaciones técnicas para realizar la compra de un área de terreno para la ejecución del Proyecto *"Instalación de Servicios Turísticos en el Ámbito de lo Sitios Arqueológicos Silic y El Imperio, ruta Kuelap – Distrito del Tingo, Provincia de Luya, Región Amazonas"*. De la misma forma, mediante Informe N° 395-2023 G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico hace llegar el informe en las cuales se sustenta la evaluación de terrenos a adquirir para el parador turístico El Imperio y camino de acceso para la ejecución del Proyecto: *"Instalación de servicios Turísticos en el ámbito de los sitios Arqueológicos Silic y el Imperio, ruta Kuelap – Distrito del Tingo, Provincia de Luya, Región Amazonas"*.

Que, mediante Informe N° 285-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/U.A.-ESP.ADQ. con fecha de recepción 04.08.2023, el Especialista en Adquisiciones remite a la Jefe de la Unidad de Administración el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de un área de terreno para la ejecución del proyecto: *"Instalación de servicios Turísticos en el ámbito de los sitios Arqueológicos Silic y el Imperio, ruta Kuelap – Distrito del Tingo, Provincia de Luya, Región Amazonas"*, determinando el valor estimado para la adquisición del terreno para el parador turístico de SILIC y con Informe N° 287-2023-G.R. AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/U.A.-ESP.ADQ. se determina el valor estimado para la adquisición del terreno para parador turístico El Imperio y camino de acceso, especificando que ambos no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que deben ser incluidos en la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC en el ejercicio 2023;

Que, mediante Proveído de Unidad de Administración de fecha 07.08.2023, remite a Asesoría Legal para conocimiento y proyección de resolución;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 26.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 24.03.2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 24.05.2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 26.06.2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, en el marco de las normas antes señaladas y estando al proveído de la Unidad de Administración, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 288-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/U.A.-ESP.ADQ., se sustenta la inclusión de los procesos propuestos de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que deviene en aplicable para toda modificación que se efectúe al PAC, incluyendo las relacionadas con la verificación del sustento presupuestal y/o previsión correspondiente, el instrumento de aprobación entre otros, por lo que, recomienda la inclusión de los mismos, los cuales cuentan con la certificación y previsión presupuestal correspondiente otorgada por la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 081 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

debiéndose además publicar la presente resolución en el SEACE y en el portal Institucional;

Que, en ese sentido, contando con la opinión favorable del área usuaria, con Certificación Presupuestal - Nota N° 119 de fecha 19.04.2023, emitida por la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo a través del Memorándum N° 114-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM de fecha 20.04.2023, corresponde emitir el acto que incluya al procedimiento de selección en el PAC del presente año fiscal de la institución;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la directora (e) de Desarrollo Turístico y Económico, Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo; y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

| Tipo de Proceso | Objeto de la Contratación | Descripción de la Contratación | Fuente de financiamiento | Valor Estimado (S/) | Mes previsto de la convocatoria |
|----------------------|---------------------------|---|--------------------------|---------------------|---------------------------------|
| Contratación Directa | Bienes | Adquisición de terreno para parador turístico el Imperio y Camino de Acceso para la ejecución del Proyecto: "Instalación de servicios Turísticos en el Ámbito de los sitios Arqueológicos Silic y el Imperio, Ruta Kuelap - Distrito del Tingo, Provincia de Luya, Región Amazonas" | Recursos Ordinarios | 149,404.50 | Agosto |
| Contratación Directa | Bienes | Adquisición de terreno para parador turístico de Silic para la ejecución del Proyecto: "Instalación de servicios Turísticos en el Ámbito de los sitios Arqueológicos Silic y el Imperio, Ruta Kuelap - Distrito del Tingo, Provincia de Luya, Región Amazonas" | Recursos Ordinarios. | 95,761.50 | Agosto |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el Especialista en Adquisiciones proceda a la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Díaz
Director Ejecutivo